



APNI

APOYO A PADRES DE NIÑOS CON IMPEDIMENTOS

Procedimientos de Educación Especial & Educación en el Hogar (Homeschooling)

Sra. Iris Rivera
Adiestradora de padres

**Centro de Adiestramiento e Información
para Padres de Niños con Impedimentos**

un proyecto de

APOYO A PADRES DE NIÑOS CON IMPEDIMENTOS



APOYO A PADRES DE NIÑOS CON IMPEDIMENTOS

787-763-4665

Centro de Adiestramiento e Información para Padres de Niños con Impedimentos

Ofrecemos orientación, apoyo, información y capacitación a padres de niños con impedimentos y ala comunidad en general.

un proyecto de



APOYO A PADRES DE NIÑOS CON IMPEDIMENTOS

Persona con impedimentos

(discapacidad, diversidad funcional)



Persona con cualquier condición física o mental que **limite sustancialmente** una o más de las actividades básicas de la vida, tales como cuidarse a si mismo, realizar tareas manuales, ver, oír, hablar, caminar, respirar, **aprender** o trabajar.

¿Qué es educación especial?

- Es un servicio, no una ubicación
- Educación **especialmente diseñada** para atender las necesidades individuales del estudiante con impedimento.
- **Sin ningún costo** para los padres
- Desde los **3 a 21** años inclusive (hasta un día antes de que cumpla los 22).



Homeschooling vs Homebound

“Homeschooling” Educación en el hogar

- Es una opción educativa en la que los padres deciden educar a los hijos fuera de las instituciones educativas públicas o privadas.
- Los padres fungen como maestros
- Solo tienen derecho a los servicios que determine el DE para el año escolar en curso los que dependerán de la disponibilidad de fondos.

“Homebound” Confinado en el hogar

- Ubicación ofrecida por el DE para estudiantes con una condición médica que le impide recibir su educación en la escuela.
- A través de un maestro de EE, quien visitará el hogar para:
 - ✓ Ofrecer instrucción especialmente diseñada para aquellos estudiantes que tienen una recomendación para un periodo extendido de 3 meses o más o;
 - ✓ Ofrecer seguimiento a la instrucción ofrecida por la escuela para aquellos casos con una recomendación para un periodo limitado de 10 a 29 días.
- Conserva todos sus derechos y servicios.

Educación Especial y Educación en el Hogar (Homeschooling)

Política aplica a escuelas privadas (incluye escuelas religiosas)

- El DE es responsable de localizar, identificar y evaluar a los estudiantes con impedimentos que están ubicados por sus padres en escuelas privadas y en homeschooling. (consulta anual)
- De ser elegible para recibir servicios de EE, el DE le hará un ofrecimiento para ubicación en una escuela pública.



“ubicado por sus padres”

- Un estudiante se considera “**ubicado por sus padres**” cuando el DE tiene y ha ofrecido la alternativa de ubicación y el padre decide ubicarlo en una escuela privada o en homeschooling.
- Esto constituye un **rechazo** de la alternativa de ubicación.
- Su hijo ya **no tendrá el derecho individual** de recibir alguno o todos los servicios de educación especial y relacionados que recibiría si se matriculara en una escuela pública.
- Solo recibirá lo que se conoce como **servicios equitativos**



Servicios Equitativos

Servicios de EE y/o relacionados para los niños ubicados por sus padres en escuelas privadas o en homeschooling utilizando una parte proporcional de los fondos de IDEA

- Los servicios que recibirán los estudiantes **ubicados por sus padres** dependerán
 - ✓ del tipo de servicio que la agencia haya determinado que ofrecerá y
 - ✓ Los fondos federales asignados para ello por año escolar.
- Puede haber estudiantes que reciban servicios en un área específica durante un periodo de tiempo limitado y otros que no los recibirán.
- El que un estudiante reciba algún servicio durante un año escolar no significa que lo recibirá los próximos años ya que, tanto los fondos como los servicios se asignan y revisan anualmente.

Servicios Equitativos

- Los servicios a ofrecerse para este año (2020-2021) son:
 - ✓ Evaluaciones
 - ✓ Terapia del habla y lenguaje
 - ✓ Terapia ocupacional (incluyendo modalidad sensorial)
 - ✓ Terapia psicológica
- Este año se autorizó a **ofrecer continuidad de servicios solo** a estudiantes que en su Plan de Servicios 2019-2020 tenían aprobado y reciben servicios de:
 - ✓ Terapia del habla y lenguaje
 - ✓ Terapia ocupacional, incluyendo la modalidad de **ocupacional sensorial**
 - ✓ Terapia psicológica
 - ✓ **Terapia física**
 - ✓ **Terapia educativa, Terapia de visión-funcional**
 - ✓ **Terapia Procesamiento Auditivo** (si además el padre firmó el PS 2020-2021 y lo recibió el (2019-2020))

* De necesitar el **servicio de transportación** para que el niño se beneficie de los servicios equitativos, podrá proveerse.

Procedimientos de Educación Especial

El proceso para estudiantes en homeschooling es igual al de los niños de escuela pública.



Registro en el Programa de Educación Especial

- Derecho a registrar a su hijo con tan solo la sospecha.
- En el Centro de Servicios de Educación Especial
- Un proceso continuo que opere durante los días laborables del año

Documentos

- ✓ Evidencia de dirección
- ✓ Tarjeta SS
- ✓ Certificado Nacimiento
- ✓ Evidencia de custodia, si aplica

El día del registro ...

- ✓ Se completa la Planilla de Registro
- ✓ Se le asigna # de **SIE**
- ✓ Se generan los referidos para evaluaciones
- ✓ Coordinar las evaluaciones y notificar fecha al padre.
- ✓ Solicitar su autorización para evaluaciones.
- ✓ Cita para Historial socioemocional y del desarrollo inicial
- ✓ Orientarle sobre sus derechos y servicios disponibles
- ✓ Proveer **copia** de todos los documentos

Evaluaciones Iniciales

30 días calendario

a partir del registro

Incluye

- **Individualizada**
- En el idioma **materno**.
- Por un **equipo multidisciplinario**
- Realizarlas en **todas las áreas** de necesidad
- Con **consentimiento** de padres.

- ✓ **Historial** socioemocional y del desarrollo inicial del estudiante
- ✓ Informe sobre el funcionamiento escolar o académico
- ✓ Observaciones del proveedor de servicios preescolar
- ✓ Observaciones del maestro regular de edad escolar
- ✓ **Evaluación funcional de la conducta** (sospecha de disturbio emocional o conducta)

Evaluaciones

■ Propósito: Identificar...

- Condición o Impedimento
- Nivel de funcionamiento, fortalezas y necesidades
- Cómo afecta su desarrollo y funcionamiento educativo
- Necesidades educativas y de servicios relacionados
- Recomendaciones para escuela y hogar

Los resultados deben ...

- ✓ Ser enviados por los especialistas en **diez días** calendario.
- ✓ Redactados de forma legible, clara y...
- ✓ Ser discutidos con el padre previo a la determinación de elegibilidad, redacción o revisión del PEI.

Evaluaciones

Los padres tienen derecho...



- A **recibir copia** de los resultados, libre costo, antes de la reunión.
- Los resultados de una evaluación privada sean **considerados** para la redacción del PEI
- A que se le **expliquen e interpreten** los resultados
- **Rechazar** los resultados
 - ✓ Solicitar otra reunión de COMPU donde esté presente el especialista que evaluó
 - ✓ A solicitar una **Evaluación Educativa Independiente**

Los costos del proceso de evaluación inicial y las reevaluaciones en la categoría del impedimento no están condicionados a la disponibilidad de fondos.

Evaluación Educativa Independiente

Es una evaluación realizada por un profesional privado calificado, que no sea empleado del DE.



- Si el padre la solicita a **costo público**, el DE debe
 - ✓ hacer la evaluación o
 - ✓ pedir una Vista Administrativa para demostrar que su evaluación es adecuada.
 - ✓ La agencia no impondrá ninguna condición
- Los resultados deben ser considerados en la preparación del PEI.

Elegibilidad para servicios EE

- Si tienen una condición dentro de las 13 Categorías de Elegibilidad bajo IDEA
 - Niños en edad preescolar son elegibles si el impedimento afecta adversamente su desarrollo y participación en actividades propias de su edad.
 - Niños de edad escolar son elegibles si el impedimento, afecta adversamente el aprovechamiento escolar.
 - Un solo criterio no determina elegibilidad. (*notas, nivel de inteligencia o esperar a que fracase*).
- De resultar elegible se redacta PEI
- ✓ Si un **preescolar** (3-5 años) es matriculado en una escuela privada, HS, homeschooling o centro de cuidado, se le redactará un PEI y se proveerán todos los servicios.
 - ✓ Solo puede ser categorizado como **“ubicado por sus padres en escuela privada”** una vez se matricule en kindergarten en adelante.

P Programa E Educativo I Individualizado



- Establece los servicios educativos, relacionados y de apoyo que recibirá el estudiante durante el año escolar.
- Documento legal o contrato escrito
- Se revisa al menos una vez al año (5 días antes de que finalice el año escolar).

Se preparan en una reunión de COMPU

P Plan S Servicios



Establece los servicios proveerse a estudiantes ubicados por sus padres en escuelas privadas o homeschooling,

Comité de Programación y Ubicación (COMPU Homeschooling en ORE)

- Los padres
- Facilitador de Educación Especial
- Maestro de educación especial (Representa el Programa de E E)
- Trabajador Social (Representante de DE)
- Otras personas, **invitadas por los padres** o la agencia, que tengan conocimiento o pericia sobre su niño. (§300.321)



SAIES-PEI
Rev. junio, 2007

DE
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Secretaría Asociada de Educación Especial

PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO

Año Escolar: _____ PEI Inicial: _____ Revisión: _____

I. Información del estudiante

Nombre y apellidos	
Fecha de nacimiento (día/mes/año)	Edad (años/meses)
Núm. de Estudiante	Núm. de Registro
Distrito	Región
Comentarios de salud	

II. Información de evaluaciones realizadas:

Evaluación	Fecha	Evaluación	Fecha
Historial del desarrollo		Oftalmológica	
Educativa/ Informe Académico		Audiológica	
Psicológica		Psiquiátrica	
Habla y lenguaje		Vocacional	
Terapia ocupacional		Otras	
Terapia física			
Médica		Reevaluación trienal (Análisis de la información Existente)	

III. Descripción del funcionamiento del estudiante

A. Nivel actual de funcionamiento académico general

B. Indique el impedimento. Explique cómo este afecta la participación y progreso del estudiante en el currículo general:

PEI/PS

Los padres tienen derecho a...

- Recibir la invitación para reunión de COMPU, por escrito, con 10 días de anticipación (5 días si hay acuerdos previos).
- Participar en su preparación
- Participar de manera alterna
- Aceptar o rechazar la totalidad o parte del PEI/PS
- Recibir borrador del PEI/PS previo a la reunión
- Recibir copia del PEI/PS y la minuta, revisarlos antes de firmar.

Plan de Servicios y MIPE

- Le convocarán a reunión de COMPU o los padres pueden solicitar fecha para la revisión del PS.
- Deben llenar la parte correspondiente, para notificar al DE si, asistirán o no a la reunión y si desean o no un ofrecimiento de una ubicación pública
- Si rechaza ubicación pública se redactará un **Plan de Servicios** o un **PEI** para los que la aceptan
- De identificar **disponibilidad de fondos**, el PS pasará a **estatus firmado** y se generará un referido para el servicio
- De **no identificarse fondos**, el PS pasará a **estatus completado-pendiente de fondos** y el sistema generará un número de turno, por servicio.
- Al imprimir el PS, generará una **carta de notificación** al padre de los servicios que están en espera de fondos y el turno asignado.
- De identificarse **fondos solo para algunos** de los servicios, el PS pasará a **estatus firmado parcial – pendiente de fondos**. Para los servicios que se identificó fondos, se generará un referido. Le deben notificar cuando hayan fondos disponibles. (10 días COMPU)

Ubicación

Ubicación- Lugar o tipo de salón donde se implantará el PEI

Localización- Escuela

- Ambiente menos restrictivo
- Se determina a base del nivel de funcionamiento del estudiante no por su diagnóstico.
- El padre tiene derecho de visitar las opciones de ubicación (10 días)
- Cuando el DE no cuenta con la alternativa educativa que su hijo necesita, tiene derecho a ser ubicado en **una escuela privada libre de costo**.



Si rechaza la ubicación pública

Ya no tiene el derecho individual de recibir todos los servicios de educación especial y relacionados que recibiría de matricularse en una escuela pública

Solicitud de cambio de escuela pública a “homeschooling” por los padres

- Antes de realizar cambio debe notificar a la escuela en reunión de COMPU.
- La escuela le debe orientar de las implicaciones para que tome una decisión informada (enmienda o revisión de PEI).
- Indagarán si es consecuencia de insatisfacción con los servicios o educación
- Deben ofrecer alternativas alternativas y ajustes necesarios.
- Si se mantiene en su decisión y rechaza la alternativa ofrecida se evidencia en la **SAEE-07a Aceptación o rechazo de ubicación pública.**
- El MIPE generará un PS y el director completará el formulario ***Movimiento de matrícula.***
- Se completará el formulario: Compromiso y certificación de educar al menor en la alternativa educativa en el hogar (Homeschooling)
- Se le entrega una transcripción oficial
- Redactar minuta
- Debe coordinar COMPU con el CSEE. Los servicios serán detenidos hasta que se discuta el PS.
- El director entregará el expediente al CSEE.

Solicitud de reingreso a escuela pública

Convalidación de estudios académicos y admisión de estudiantes procedentes de *homeschooling*

- Ser referido a la **Unidad de Estudios de Equivalencia y Homeschooling (UEEH)** a nivel central para ser evaluado. (Dra. Caro al (787) 773-3419).
- Documentos requeridos
 - ✓ Lista de libros utilizados por grado y año escolar; incluir los temas ofrecidos por asignatura,
 - ✓ Un portfolio por asignatura de los trabajos realizados durante la enseñanza en el hogar,
 - ✓ Transcripción de créditos del último grado aprobado en una escuela pública o privada,
 - ✓ Información de la escuela donde será matriculado el estudiante:
 - 1) certificación escolar que indique que este estudiante está en proceso de matrícula
 - 2) nombre de la escuela, código y teléfono
 - ✓ Identificación del estudiante:
 - 1) foto 2x2,
 - 2) certificado de nacimiento (original y copia),
 - 3) tarjeta de residencia o pasaporte para el estudiante de otros países

Proceso de matrícula y ubicación en escuela pública

- La **Unidad de Estudios de Equivalencia y Homeschooling (UEEH)** autorizará una matrícula provisional, por un término de un mes y recomendará las pruebas diagnósticas del grado que corresponda. (De acuerdo con la edad del estudiante y la evidencia presentada)
- **Padre** debe presentar la matrícula provisional y cumplir con los documentos de matrícula solicitados por la escuela.
- **La escuela** le administrará las pruebas diagnósticas de las cinco materias básicas
 - ✓ **Primero a quinto grado:** debe aprobar **cuatro** de las cinco materias básicas, con un mínimo de ejecución de un 70 por ciento.
 - ✓ **Sexto a duodécimo grado:** debe aprobar las **cinco** materias básicas, con un mínimo de ejecución de un 70 por ciento.
- Se hará reunión (MR, MEE & Padres) para discutir los resultados y se recogerán acuerdos en minuta

Remedio Provisional

Formulario EE _____ Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SOLICITUD DE REMEDIO PROVISIONAL

Favor de llenar cada inciso de esta solicitud. De no conocer alguna información solicitada, favor escribir "no sé". Una vez completada la solicitud deberá entregarse en la Unidad Secretarial de Remedio Provisional y Querrelas en las oficinas centrales del Departamento de Educación o enviar por fax al 787-751-1761

1. NOMBRE DEL ESTUDIANTE				2. NÚMERO DE REGISTRO	3. NÚMERO DE SEASWEB												
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Inicial														
3. DIRECCIÓN POSTAL A LA CUAL SE ENVIARÁ LA CONTESTACIÓN DE ESTA SOLICITUD																	
4. ¿QUIÉN SOLICITA ESTE REMEDIO? ☐ PADRE, MADRE O ENCARGADO Si usted no es el padre, madre o encargado del estudiante, debe orientar al padre sobre la existencia de esta solicitud <table border="0"><tr><td>☐ ABOGADO DE LOS PADRES</td><td>☐ FUNCIONARIO DEL DISTRITO ESCOLAR</td></tr><tr><td>☐ ABOGADO DEL DEPTO. DE EDUCACIÓN</td><td>☐ FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA (SAEE)</td></tr><tr><td>☐ FUNCIONARIO DEL CSEE</td><td>☐ FUNCIONARIO ESCOLAR</td></tr><tr><td colspan="2">☐ ESTE SERVICIO FUE ORDENADO POR JUEZ ADMINISTRATIVO O ACORDADO EN REUNIÓN DE MEDIACIÓN / CONCILIACIÓN</td></tr></table>						☐ ABOGADO DE LOS PADRES	☐ FUNCIONARIO DEL DISTRITO ESCOLAR	☐ ABOGADO DEL DEPTO. DE EDUCACIÓN	☐ FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA (SAEE)	☐ FUNCIONARIO DEL CSEE	☐ FUNCIONARIO ESCOLAR	☐ ESTE SERVICIO FUE ORDENADO POR JUEZ ADMINISTRATIVO O ACORDADO EN REUNIÓN DE MEDIACIÓN / CONCILIACIÓN					
☐ ABOGADO DE LOS PADRES	☐ FUNCIONARIO DEL DISTRITO ESCOLAR																
☐ ABOGADO DEL DEPTO. DE EDUCACIÓN	☐ FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA (SAEE)																
☐ FUNCIONARIO DEL CSEE	☐ FUNCIONARIO ESCOLAR																
☐ ESTE SERVICIO FUE ORDENADO POR JUEZ ADMINISTRATIVO O ACORDADO EN REUNIÓN DE MEDIACIÓN / CONCILIACIÓN																	
5. TELÉFONOS DE CONTACTO DEL PADRE, MADRE O ENCARGADO <table border="0"><tr><td>a. Residencial</td><td>b. Celular</td><td>c. Trabajo</td></tr></table>						a. Residencial	b. Celular	c. Trabajo									
a. Residencial	b. Celular	c. Trabajo															
6. TELÉFONOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA EL REMEDIO (si no es padre, madre o encargado)																	
7. LUGAR DONDE EL ESTUDIANTE RECIBE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ☐ HOGAR ☐ CENTRO PRESCOLAR ☐ ESCUELA PRIVADA ☐ ESCUELA PÚBLICA ☐ OTRA INSTITUCIÓN																	
8. NOMBRE DE LA ESCUELA O INSTITUCIÓN			9. DISTRITO ESCOLAR A LA FECHA DE REGISTRO														
10. IMPEDIMENTO DEL ESTUDIANTE <table border="0"><tr><td>☐ AUTISMO</td><td>☐ IMPEDIMENTOS ORTOPÉDICOS</td><td>☐ PROBLEMAS DE SALUD</td></tr><tr><td>☐ DISTURBIOS EMOCIONALES</td><td>☐ IMPEDIMENTO VISUAL</td><td>☐ RETARDACIÓN MENTAL</td></tr><tr><td>☐ DAÑO CEREBRAL POR TRAUMA</td><td>☐ PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE</td><td>☐ SORDO-CIEGO</td></tr><tr><td>☐ IMPEDIMENTOS MÚLTIPLES</td><td>☐ PROBLEMAS DE HABLA-LENGUAJE</td><td>☐ SORDO</td></tr></table>						☐ AUTISMO	☐ IMPEDIMENTOS ORTOPÉDICOS	☐ PROBLEMAS DE SALUD	☐ DISTURBIOS EMOCIONALES	☐ IMPEDIMENTO VISUAL	☐ RETARDACIÓN MENTAL	☐ DAÑO CEREBRAL POR TRAUMA	☐ PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE	☐ SORDO-CIEGO	☐ IMPEDIMENTOS MÚLTIPLES	☐ PROBLEMAS DE HABLA-LENGUAJE	☐ SORDO
☐ AUTISMO	☐ IMPEDIMENTOS ORTOPÉDICOS	☐ PROBLEMAS DE SALUD															
☐ DISTURBIOS EMOCIONALES	☐ IMPEDIMENTO VISUAL	☐ RETARDACIÓN MENTAL															
☐ DAÑO CEREBRAL POR TRAUMA	☐ PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE	☐ SORDO-CIEGO															
☐ IMPEDIMENTOS MÚLTIPLES	☐ PROBLEMAS DE HABLA-LENGUAJE	☐ SORDO															

SERVICIOS SOLICITADOS
Favor de dejar en blanco o escribir "No Aplica" en aquellos encasillados que se refirieron a servicios que usted no solicita.

I. EVALUACIÓN(ES) a. TIPO DE EVALUACIÓN(ES): _____ b. ¿Se completó el referido(s) a la(s) evaluación(es) recomendada(s)? ☐ Sí ☐ No ☐ No sé c. Si conoce, indique la fecha de referido: _____	
II. REEVALUACIÓN(ES) a. TIPO DE REEVALUACIÓN(ES): _____ b. ¿Se completó el referido(s) a la(s) reevaluación(es) recomendada(s) ☐ Sí ☐ No ☐ No sé c. Si conoce, indique la fecha de referido: _____	
III. TERAPIAS a. Tipo de terapia: _____ b. Indique, si conoce: FRECUENCIA (¿cuántas veces a la semana?): _____ DURACIÓN DE CADA SESIÓN (ej. 30 o 45 mins): _____ MODALIDAD (individual o grupal): _____ FECHA DE LA EVALUACIÓN QUE RECOMIENDA LA TERAPIA: _____ c. ¿Se completó el referido a la terapia recomendada? ☐ Sí ☐ No ☐ No sé d. Si conoce, indique la fecha del referido: _____	

- Se creó para ofrecer los servicios a nivel privado cuando el DE...

- ✓ no cuenta con el recurso para ofrecerlos o
- ✓ no cumple con el término de 30 días establecido para la provisión del servicio.

- El DE tiene 20 días calendario para determinar si el servicio está disponible a nivel publico, de no ser así tiene que proveerlo a nivel privado.

Si MIPE dice que hay fondos, el servicio está en la carta de los servicios equitativos para el año en curso y en el PS

Resolución de controversias & Homeschooling

Si surge alguna controversia entre las partes, los padres podrán utilizar **solo el mecanismo de QUEJAS (SAEE-24)** para dilucidar la situación.

serviciosee_uspgrp@de.pr.gov
bit.ly/2ThSwKE

Querella administrativa
Solo estará disponible para resolver controversias relacionadas con la identificación, localización, evaluación y determinación de elegibilidad.

**Cada caso es único y debe ser evaluado
individualmente.**

**Llámenos para información adicional
787-763-4665**



**GRACIAS POR
SU ATENCIÓN**